

RA SJ SJD DAJ PJ 2021 647  
Santa Cruz de la Sierra, 27 de Diciembre de 2021

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 006/2021 de 08 de junio de 2021, el memorial de solicitud de aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno y el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 652 2021 de 27 de Diciembre de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la Persona Jurídica **ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS "ABASTO 1" A.PRO.C.C.A.**, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante **RA SG SJD DAJ PJ 2015 092 de fecha 17 de Marzo de 2015**, solicitando a la fecha la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar Personalidad Jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el Departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz otorgue personalidad jurídica.

Que, el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 652 2021 de 27 de Diciembre de 2021, concluye que la Persona Jurídica solicitante **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS "ABASTO 1" A.PRO.C.C.A.**, ha cumplido con los requisitos para la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia y en consecuencia recomienda se proceda a la firma de la Resolución Administrativa que Modifica Estatuto y Reglamento de la persona jurídica solicitante y se proceda a la protocolización de sus documentos.

### POR TANTO:

El Secretario de Gestión Institucional, en virtud de la Resolución Administrativa N° 006/2021 de 08 de junio de 2021 y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno a la Persona Jurídica denominada ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS "ABASTO 1" A.PRO.C.C.A.**, con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andres Ibañez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus XII Capítulos, 46 Artículos, su Reglamento Interno con sus XVI Capítulos, 55 Artículos.

**Artículo Segundo.-** La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realizará la respectiva publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 300, de fecha 14 de enero de 2020.

**Regístrese, Cúmplase y Archívese.**

Carp.322/21  
Original



Firma Digital: Abog. Miguel Angel Navarro  
SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ